REGLAMENTO (CEE) Nº 3284/91 DE LA COMISIÓN

de 11 de noviembre de 1991

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1145/91 relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de cebada

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3577/90 (2),

Visto el Reglamento (CEE) nº 2746/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establecen, en el sector de los cereales, las normas relativas a la concesión de las restituciones a la exportación y a los criterios para la fijación de su importe (3), y, en particular, su artículo 5,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1145/91 de la Comisión (4), ha abierto una licitación para la restitución a la exportación de cebada;

Considerando que, en la situación actual, resulta oportuno aumentar la cantidad de dicha licitación;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se modifica el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1145/91 del modo siguiente:

« 1. Se aplicará una medida particular de intervención en forma de restitución a la exportación para 600 000 toneladas de cebada producidas en España. »

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de noviembre de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.
(2) DO nº L 353 de 17. 12. 1990, p. 23.
(3) DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 78.
(4) DO nº L 112 de 4. 5. 1991, p. 26.